



Villavicencio (Meta), 30 de abril de 2021.

Acción de tutela No. 500014003003-2021-00434-00

Accionante: CARLOS OLIVO LADINO GONZALEZ.

Accionado: ALCALDIA DE VILLAVICENCIO.

AUTO

Teniendo en cuenta la respuesta dada por el Juzgado Primero Civil Municipal de Villavicencio, a los requerimientos hechos mediante oficio No. 1866 de fecha 29 de abril de 2021, se ordena **VINCULAR** a la presente acción constitucional a los auxiliares de la justicia, a quienes se les concede un término de dos (2) días para que ejercer el derecho de defensa, y se pronuncien respecto de los hechos; estos son:

1. Señor WILSON PEÑUELA MARTINEZ, en su calidad de secuestre designado en la diligencia de secuestro del inmueble de matrícula inmobiliaria No. 230-12446. Quien deberá de más informar al despacho porque no ha dado cumplimiento al oficio 1971 de 15/05/2019, con el cual se le ordeno hacer entrega del inmueble al rematante.
2. Señor LUIS ANGEL ALMARIO LIUAIZA, según lo indicado por el Juzgado Primero Civil Municipal fue designado como secuestre por renuncia del Señor WILSON PEÑUELA MARTINEZ; además deberá informar al despacho los motivos, razones o circunstancias por las cuales como secuestre designado, no ha hecho entrega del inmueble a quien le fue adjudicado en pública subasta (CARLOS OLIVO LADINO GONZALEZ).

Notifíquese la presente decisión por el medio más expedito posible, y déjense las constancias del caso.

CUMPLASE,

Firmado Por:

MAURICIO NEIRA HOYOS

JUEZ



**JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
VILLAVICENCIO-META**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b8b90ca5ccf5851c7f29beee87ab82326af7684f2206996880cd775e7e3
37eda**

Documento generado en 30/04/2021 11:10:52 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**